



Ajuntament de Bellvei

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DECORA LA SENYERA – FIESTA DE CATALUÑA 2024

1. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases regulan el concurso decora la señera de la fiesta de la Fiesta de Cataluña 2024. El otorgamiento de los premios se rigen por el que disponen las bases generales de subvenciones establecidas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bellvei, aprobado por Pleno de 19/10/2017 (*BOPT n.º 10 de 15 de enero de 2018) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento así como también por la ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Bellvei quiere potenciar la participación de los niños del municipio de Bellvei y de Las Casetas de la Gornal.

Con estas bases se definen las condiciones y procedimientos para poder participar al concurso de decora la señera de la fiesta de la Fiesta de Cataluña 2024.

Este concurso está destinado a promover la creatividad y la participación de los niños en los actos del municipio.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva, según el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Bellvei a través de la concejalía de Cultura, para promover la creatividad y participación de los niños del municipio de Bellvei y Las Casetas de la Gornal.

1. Se pueden presentar en este concurso todos los niños que estén empadronados en Bellvei y Las Casetas de la Gornal.

2. Las señeras se tendrán que colgar en un lugar visible a la fachada (balcón, ventana, puerta, etc.) a partir del día 9 hasta el día 12 de septiembre, ambos incluidos.

3. Las señeras se tendrán que recoger en el Centro cívico La Patronal o a las oficinas del ayuntamiento del 2 al 6 septiembre del 2024.

4. Las señeras ganadoras tendrán los siguientes premios:

- Primer premio – serán premiados con un vale de 120€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos que determine el Ayuntamiento de Bellvei.

- Segundo premio - serán premiados con un vale de 100€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos que determine el Ayuntamiento de Bellvei.

- Tercer premio - serán premiados con un vale de 50€ en material escolar o libros



Ajuntament de Bellvei

infantiles, en los establecimientos que determine el Ayuntamiento de Bellvei.

5. En la valoración de los trabajos presentados el jurado tendrá en cuenta diferentes aspectos:

- a) Originalidad.
- b) Complejidad.
- c) Vistosidad.
- d) Material.

5. El Jurado estará integrado por:

- Regidora de Cultura del Ayuntamiento de Bellvei.
- Dinamizadora Cultural.

6. El jurado podrá declarar desierto el premio.

7. Se tendrán que presentar tal y como se establece el punto 5 de estas bases.

4. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD.

Las señeras ganadoras tendrán los siguientes premios:

- Primer premio – serán premiados con un vale de 120€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.
- Segundo premio - serán premiados con un vale de 100€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.
- Tercer premio - serán premiados con un vale de 50€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Inscripciones previas presencialmente y/o mediante telemáticamente mediante solicitud (Sede Electrónica (<https://bellvei.eadministracio.cat>)) y recogida de señeras del día 2 al 6 de septiembre de 2024, en el centro cívico La Patronal o las oficinas del ayuntamiento.

- Las solicitudes por la convocatoria del concurso se podrán presentar a partir de publicación de estas bases en *BOPT. (Boletín Oficial Provincial de Tarragona) hasta el 9 de septiembre de 2024.

La presentación de las solicitudes por parte de los interesados implica la aceptación del contenido de estas bases.



Ajuntament de Bellvei

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1. En la valoración de los trabajos presentados lo jura tendrá en cuenta diferentes aspectos:

- a) Originalidad.
- b) Complejidad.
- c) Vistosidad.
- d) Materiales.

2. El Jurado estará integrado por:

- Regidora de Cultura Fiestas del Ayuntamiento de Bellvei
- Dinamizadora Cultural.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANO COMPETENTE

El procedimiento para la concesión del premio se tramitará en régimen de concesión por competencia competitiva.

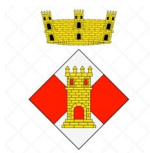
El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

El órgano competente para aprobar las bases y la convocatoria será la Junta de Gobierno Local, así como también resolver será la Junta de Gobierno Local.

Mediante convocatoria pública s'iniciará siempre de oficio de acuerdo con aquello que establece el artículo 23 de la Ley 38-2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la convocatoria aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá necesariamente el contenido siguiente:

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Una vez presentadas las solicitudes para participar en la convocatoria de los premios, el jurado valorará a los participantes y emitirá una acta donde constarán los ganadores.
2. La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Bellvei, propondrá a la Junta



Ajuntament de Bellvei

Gobierno Local la declaración de los ganadores del concurso, de acuerdo con las bases.

3. El Ayuntamiento de Bellvei, notificará a los ganadores el importe del premio.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

El Secretario Interventor tendrá competencia para la instrucción del procedimiento, y el pago será aprobado mediante decreto de alcaldía.

8. RESOLUCIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS

No se podrá adoptar ninguna resolución hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el expediente. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con aquello que prevé el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, si se tercia, en la norma o convocatoria correspondiente, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso, habrá que acreditar los cimientos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haber notificado la resolución legítima los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

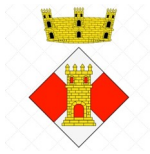
El acto de concesión de las ayudas agotará la vía administrativa y se notificará a los interesados individualmente, de acuerdo con aquello que prevé el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La práctica de esta notificación o publicación se ajustará a las disposiciones que contiene el artículo 41 de la mencionada Ley.

El pago de los premios se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento de Bellvei y teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación. El pago se hará directamente a la empresa que presentará la factura en concepto de material escolar que el ganador del concurso haya intercambiado por el importe total del premio. El participantes, habrán firmado una autorización previa, otorgando la cesión del derecho de cobro del premio a favor de la empresa que presentará la factura por el importe total del premio ganado.

Este premio estará sujeto en la declaración del IRPF.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

La justificación quedará acreditada mediante el diseño realizado en el concurso de



Ajuntament de Bellvei

decora la señera de la fiesta de la Fiesta de Cataluña 2024.

10. COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

La concesión de estos premios será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que pueda otorgar el Ayuntamiento de Bellvei o cualquier otro ente público o privado por la misma finalidad, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, según el artículo 19 de la Ley general de subvenciones.

11. RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones aquellos que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. INFRACCIONES

Constituyen infracciones los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal objeto de tratamiento solo se utilizarán por las finalidades compatibles con aquellas para las cuales han sido recogidas. Estos datos son necesarios para la resolución y notificación de la solicitud, y restan incorporadas a un fichero automatizado del Ayuntamiento. Los datos de carácter personal no pueden ser cedidas ni comunicadas a terceros, salvo los supuestos legalmente previstos. La persona interesada puede ejercer los derechos y decisiones individuales automatizadas d'accés, rectificació, supresió, oposició, limitació del

tratamiento y portabilidad de los datos, de acuerdo con aquello establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de datos UE 2016/679.

14. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local se harán públicas a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la llanura web del Ayuntamiento www.bellvei.cat



Ajuntament de Bellvei

DISPOSICIÓN FINAL

En todo aquello no contemplado en estas bases se estará al que disponga la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bellvei, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento.